



DECRETO ALCALDICIO Nº

001596

LITUECHE,

14 DIC 2023

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Las actividades contempladas por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Que para llevar a cabo dicha actividad se contrataran los servicios servicio de producción y desarrollo de eventos para realizar la fiesta de año nuevo a realizar en la comuna de Litueche, para el Desarrollo de un concierto, abierto a la comunidad a partir de las 23:00 horas del día 31 de diciembre de 2023 hasta las 05:00 AM del día 01 de enero de 2023 y lograr la ejecución de todas maniobras de traslado de iluminación, amplificación, más puesta en escena, del espectáculo.
- Que la Administración ha dispuesto efectuar la contratación de los servicios a través de licitación pública.
- Las Bases Administrativas y Anexos que regulan el proceso de licitación para la contratación de los servicios.
- El Certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por el DAF.

El Decreto Alcaldicio № 732 de fecha 28 de Junio de 2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley № 19.886, y su respectivo reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 150/2022 de la sesión ordinaria N° 53, el decreto Alcaldicio N° 1.410 de fecha 27 de diciembre de 2022 que aprueba el presupuesto municipal 2023. El Decreto Alcaldicio N° 1.423 de fecha 29 de diciembre de 2022 que aprueba PAC área gestión municipal año 2023. El Decreto N° 740 de fecha 30 de Junio de 2021, que renueva decretos Alcaldicios N°597 y 847 que delega la facultad de la firma a la administradora Municipal "Por Orden del Sr. Alcalde".

DECRETO:

- APRUEBASE en todas sus partes las Bases Administrativas y Formatos Anexos que regulan el proceso de licitación para la contratación de los servicios servicio de producción y desarrollo de eventos para realizar la fiesta de año nuevo.
- LLAMESE a licitación pública a través del portal Mercado Público.
- NOMBRESE integrantes de la comisión evaluadora de las ofertas a los funcionarios municipales en los cargos que se señalan o quien cumpla dicha función en ausencia del titular.
 - ✓ Director de Desarrollo Comunitario
 - ✓ SECPLAC
 - ✓ Administradora Municipal
- INCORPORESE copia del presente Decreto a la carpeta de la licitación publica.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

"POR ORDEN DEL SR.

Admin CLAUDIA SALAMANCA MORIS Municipal Administratora Municipal

LAURA URIBE SILVA Secretaria Municipal

CSM/LUS/RPV/B/C/p

Distribución:

Archivo Dirección Desarrollo Comunitario

Oficina de Partes









BASES ADMINISTRATIVAS CONTRATACION SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS FIESTA DE AÑO NUEVO 2024

1.- CARACTERISTICAS DE LA LICITACION

Manual and Land to the Lorentz and Land to the Land to			
Nombre de la Licitación	SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS FIESTA DE		
	AÑO NUEVO 2024		
	La llustre Municipalidad de Litueche, requiere la contratación del		
Descripción	servicio de producción y desarrollo de eventos para realizar la fiesta		
	de año nuevo a realizar en la comuna de Litueche		
Objetivos de la contratación	Desarrollo de un concierto, abierto a la comunidad el día 31 de		
	diciembre de 2023 y 01 de enero de 2024, a partir de las 23:00 horas		
	del día 31 de diciembre de 2023 hasta las 05:00 AM del día 01 de		
	enero de 2023 y lograr la ejecución de todas maniobras de traslado,		
	iluminación, amplificación, más puesta en escena del espectáculo.		
	Todo lo anterior so decarrollará en lucar que especiaculo.		
	Todo lo anterior se desarrollará en lugar que será expuesto en visita		
	a terreno.		
Tipo de Licitación	Licitación Publica		
Tipo Convocatoria	Abierto		
Moneda	Peso Chileno		
Etapas del Proceso de Apertura 1 Etapa			
Publicidad de las Ofertas Las ofertas Técnicas serán de público conocimiento una			
Técnicas	adjudicada la Licitación.		

2.- ANTECEDENTES BASICOS DEL ORGANISMO DEMANDANTE

Razón Social Ilustre Municipalidad de Litueche	
Unidad de Compra	Ilustre Municipalidad de Litueche
R.U.T.	69.091.100-0
Dirección	Cardenal Caro 796
Comuna	Litueche
Región en que se genera la adquisición Del Libertador Bernardo O'Higgins	

3.- ETAPAS Y PLAZOS

Fecha de Publicación	Desde la tramitación de la resolución que apruebe el llamado de la presente licitación pública, en el portal www.mercadopublico.cl.			
Fecha de visita a terreno	Martes 19 de diciembrede 2023 a las 09:00horas en Dirección de Desarrollo Comunitario.			
Plazo para realizar consultas sobre la licitación	Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema <u>www.mercadopublico.cl.</u> Según fecha del portal www.mercadopublico.cl.			
Plazo para publicar respuestas a las consultas	La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, según plazo del portal www.mercadopublico.cl			
Fecha de Cierre de recepción de Ofertas	Según plazo del portal <u>www.mercadopublico.cl</u> . El plazo del cierre para la recepción de las ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día la recepción de las ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día la recepción de las guince horas.			





Coordinación (SECPLAC) Fecha de Apertura de Ofertas	Según plazo del portal <u>www.mercadopublico.cl</u> , posteriores al cierre de recepción de las ofertas
Fecha de Evaluación	Según plazo del portal <u>www.mercadopublico.cl</u> siguiente a la apertura de ofertas
Fecha de Adjudicación	Según plazo del portal <u>www.mercadopublico.cl</u> desde la evaluación de las ofertas La municipalidad podrá adjudicar en una fecha distinta a la publicada en el Portal Mercado Publico.

4.- INSTANCIA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS Y MODIFICACIONES A LAS BASES

Preguntas y Respuestas	Los interesados en participar de la siguiente Licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en la cláusula 3 de estas Bases. Las preguntas deberán formularse a través del sistema www.mercadopublico.cl . La entidad pondrá las consultas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl , dentro del plazo señalado en la referida cláusula 3.	
Modificaciones a las Bases	Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. . Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.	

5.- INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS

Obligatorio			
Anexo N° "4 Oferta Económica"			
Se recuerda a los oferentes que su oferta en el portal debe ser sin el impuesto correspondiente.			
Anexo N° 1 "Formulario de Identificación del oferente"; Anexo N° 2 "Aceptación de las Bases"			
Anexo N 2 Aceptación de las bases			
Anexo N°3 "Declaración jurada Simple para contratar" (Deudas Vigentes con Trabajadores)			
"Aclaraciones, si es que existiesen". Si uno o más oferentes utilizan el foro de preguntas y respuestas, todos los oferentes deberán adjuntar a supostulación estas aclaraciones al proceso licitatorio debidamente firmadas.			





Observaciones	Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl, en la forma en que se solicita en estas bases.
	La no presentación de los Formatos será causal suficiente para rechazar o no considerar la propuesta presentada.
· ·	En caso de existir diferencia entre el anexo económico y la ficha del portal, primará la oferta del Anexo N° 4"Oferta Económica"
Unión Temporal de Proveedores	En el caso si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entra las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un Representante o apoderado común con poderes suficientes, este ser el encargado de ofertar, de facturar y en caso multas a este será el responsable
	Para contrataciones iguales o superiores a 1000 UTM, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la Unión Temporal deberá materializarse por Escritura Pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una Sociedad. Se exigirá la Inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el Contrato, de cada proveedor de dicha Unión Temporal. Al momento de la presentación de las Ofertas, los integrantes de la Unión determinarán que antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo Contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma. Todo lo anterior deberá regirse de acuerdo a lo estipulado en el artículo 67 bis. Del respectivo Decreto 250.

6.- ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO

Persona	Encontrarse Inscrito en Chile Proveedores.
Natural	
Persona Jurídica	Encontrarse Inscrito en Chile Proveedores.
Observaciones	En caso que el oferente no esté hábil en el registro electrónico oficial de contratistas de la administración, Chile Proveedores, deberá subsanar la condición dentro de 2 días hábiles contados desde la notificación de la Resolución de adjudicación totalmente tramitada.

7.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O PRODUCTOS A LICITAR

La Ilustre Municipalidad de Litueche, requiere la contratación de servicio de			
producción y desarrollo de evento para laFiesta de año nuevo 2024			
\$11.500.000 (Once millones quinientos mil pesos) Iva incluido			
Municipal			
Oferente debe postular con carta de compromiso respecto a la disponibilidad de los artistas para el día del show. - Santo Domingo Hueppa o similar - Los llaneros de Ñuble o similar			





Coordinación (SECPLAC)	inadmisible.	no contenga la cantidad solicitada de artistas quedará inmediatamente			
	El show debe estar disponible para iniciar a las 00:30 hrs del día 01 de enero				
ítem 2					
Amplificación y	12	MODULOSLIFEARRAYRCF HDL20A			
audio	08	SUBBAIOSAUDIOLAB			
	10	MONITORESDEPISORCF HD32A			
	01	CONSOLAMIDASM32			
	01	CONSOLABERINGHEX32			
	02	MICROFONOSINALAMBRICOSSENNHEISERG3			
	01	COMBINADOSDEFRECUENCIAPARA			
		MICROFONOS			
	10	CAJASDIRECTAS			
	30	MICROFONOSSHURESM58-SM57			
	30	ATRILESDEMICROFONO			
	100	CABLESDE MICROFONO			
	01	RACKDEPOTENCIAPARABAJOS(POWERCRETA			
		CA12 AMERICANOS}			
	01	ESTRUCTURATRUSSDE7 METROSDEALTOPOR			
		9METROSDEANCHO			
ítem 3					
Sistema de	10	MOVILES 5R			
iluminación	30	FOCOS LED 18X18			
	06	FRESNEL1000WTS			
	08	MINIBRUT			
	02	MAQUINASDEÜUIVIO			
	01	SPLITER			
	01	CONSOLAAVOLITEQUARTZ			
	100	CABLESDMX			
	100	CLAMPDEIVIONT@E			
	02	TABLEROSTRIBASICOSPARADIST3IB?CIOÜ			
	01	ESTRUCTURATRUSS7METROSDEALTO?OÜ9			
		METROSDEANCHO			
	01	ESTRUCTURA TECH A ION TELA NEGRA			

8.- EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

Comisión
Evaluadora

Las propuestas serán evaluadas por una comisión evaluadora integrada por 3 funcionarios de la entidad licitante, nombrada a través de una resolución dictada por Decreto Alcaldicio.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán:

- Tener contacto con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de los mecanismos regulados por los artículos 27, 39 y 40 del reglamento de la ley N° 19.886
- Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora.
- Aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.





Procedimient o de Evaluación de las Ofertas

Consideraciones Generales

- 1. Se exigirá el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la cláusula 5, "INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS", de las presentes Bases de Licitación. Aquellas ofertas que no fueran presentadas a través del portal, en los términos solicitados, quedarán marginadas de la propuesta y no serán consideradas en la evaluación. Lo anterior, sin perjuicio de que concurra y se acredite algunas de las causales de excepción establecidas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Compras.
- 2. La entidad licitante declarará inadmisible cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de la facultad de la entidad licitante de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas en el artículo 40 del reglamento de la ley 19.886 y en las presentes bases.
- 3. Los documentos solicitados por la entidad licitante deben estar vigentes a la fecha de cierre de la presentación de las ofertas indicado en la cláusula 5 de las presentes bases y ser presentados como copias simples, legibles y firmadas por el representante legal de la empresa o persona natural. Sin perjuicio de ello, la entidad licitante podrá verificar la veracidad de la información entregada por el proveedor.

-CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las ofertas se realizará considerando los siguientes criterios y ponderaciones respectivas:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	FACTORES	SUBFACTOR	SUB- PONDERACIÓN	PONDERACIÓN
TECNICO (Marca producto)	CUMPLIMIENTO DE CARACTERISTICAS	Cumple	100	50%
	TÉCNICAS (artistas , entre otros solicitados en el artículon° 7 de las presentes bases administrativas)	No cumple	0	
EXPERIENCIA	EXPERIENCIA EN ESTE TIPO DE EVENTOS (cantidad de eventos. Con documento simple, facturas u OC)			20%
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES	Aclaración de oferta sin documentación	50	5%
		Aclaración de oferta con documentación	40	
		Adjuntar documentación por omisión	30	
		No se requiere utilizar foro inverso	100	
ECONÓMICO	PRECIO			25%
			100%	

CUMPLIMIENTO DE CARACTERISTICAS TÉCNICAS:

Sub-factores	Puntuación	Ponderación
Cumple con las características técnicas (totalidad de lo solicitado en el punto n° 7 de las presentes bases)	100	Puntuación x 50%
No cumple con las características técnicas	0	Puntuación x 50%





(totalidad de lo solicitado en el punto nº 7		
de las presentes bases)	,	

EXPERIENCIA

a) Experiencia: X= Ofertada Experiencia oferta X *20 / Experiencia máxima

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES

Sub-factores	Puntuación	Ponderación
Aclaración de oferta sin documentación	50	Puntuación x 5%
aclaración de oferta con documentación	40	Puntuación x 5%
Adjuntar documentación por omisión	30	Puntuación x 5%
No se requiere utilizar foro inverso	100	Puntuación x 5%

ECONOMICO:

b) Precio: X= Precio mínimo ofertado*25/Precio Oferta X

Solicitud de aclaraciones y antecedentes

Subsanación de errores u omisiones formales

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

Para dicha subsanación se otorgará un plazo fatal de 1 días hábiles, contados desde su comunicación al oferente por parte de la entidad licitante, la que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

Solicitud de certificaciones o antecedentes omitidos

La entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Tratándose de certificaciones o antecedentes incompletos se entenderán como no presentados oportunamente y podrá aplicarse lo dispuesto en esta cláusula.

Para dichas presentaciones de certificaciones o antecedentes se otorgará un plas fatal de 25 horas, contados desde su comunicación al oferente por parte de la entidad





	licitante, la que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.
Inadmisibilida d de las ofertas y declaración de desierta de la licitación	La entidad licitante declarará inadmisible las ofertas presentadas que no cumplan con los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases. La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.
	Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.
Demostración funcional de la plataforma	Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de 1 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información, dicha documentación deberán presentarla en la Oficina de Partes de la Municipalidad. Dichas soluciones deberán cumplir con todos los requisitos técnicos mínimos señalados en la cláusula N° 7. La oferta será declarada inadmisible en caso de no
	cumplir con cualquiera de dichos requisitos.
Adjudicación	La entidad licitante declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases. La Entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada. La licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el más alto puntaje, de acuerdo con los criterios de evaluación y sus ponderaciones, establecidos en las presentes bases, a través de una resolución que será publicada en www.mercadopublico.cl , una vez que se encuentre totalmente tramitada.
Resolución de Empates	En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio CUMPLIMIENTO DE CARACTERISTICAS TÉCNICAS, OFERTA ECONOMICA Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje criterio, EXPERIENCIA y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES. Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en el portal www.mercadopublico.cl .
Notificación de la Adjudicación	Una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución de adjudicación, se procederá a notificar dicha decisión a los adjudicatarios, mediante su publicación en el sistema www.mercadopublico.cl.
Ře	Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, o no se cumple cualquiere de la
	o el respectivo dojudicatario se desiste de su oferta, o no se cumple cualquiera de





Coordinación (SECPLAC))
adjudicación	plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.
Resolución de consultas respecto de la Adjudicación.	Las consultas sobre la adjudicación deberán realizarse dentro del plazo fatal de 3 días hábiles contados desde la publicación en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, a través del correo electrónico mercadopublico@litueche.cl. La entidad licitante dispondrá del mismo tiempo indicado precedentemente para dar respuesta a dichas consultas.

9.- CONDICIONES CONTRACTUALES Y OTRAS CLAUSULAS

C	
Suscripción del	La orden de compra será el documento que oficiará como contrato con
Contrato	vinculación integra a las presentes bases.
Garantía Fiel y oportuno Cumplimiento	El adjudicatario deberá entregar un Instrumento Bancario de garantía "A LA VISTA" (según lo establecido en el artículo 68 del Decreto Supremo Nº 250 de 2004, delMinisterio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios). Cuya glosa deberá ser PARA GARANTIZAR: Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato: SERVICIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO FIESTA DEL CORDERO 2023.
	Por un monto equivalente al 5% del valor del Contrato. La que deberá ser tomada a nombre de la llustre Municipalidad de Litueche RUT Nº 69.091.100-0, expresada en pesos y con una vigencia igual o superior a 60 días corridos posterior al plazo de vigencia del contrato.
	La garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, será requisito para la suscripción de éste y deberá ser presentada dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la adjudicación (a través del Portal www.mercadopublico.cl.), siendo devuelta al contratista previa solicitud por escrito de él y cursado por el Administrador de Contrato, con posterioridad a la recepción conforme del servicio final prestado.
	Si en el transcurso del contrato se introdujeren aumentos de servicio, plazos o servicio conexo, deberán rendirse garantías en el porcentaje y plazo indicado. La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por uno o varios integrantes del adjudicatario y tener el carácter de irrevocable.
Operatividad, plazos y Condiciones de	Según lo solicitado en el artículo N° 7 de las presentes bases. Los artistas deben estar iniciando su show a las 00:15 hrs del día 01 de enero del 2024.
entrega del Servicio y/o productos	La instalación de escenario, iluminación y sonido debe estar instalado en su totalidad a mas tardar el día 30 de diciembre de 2023
Del Pago	El Pago de los servicios y/o productos, será a 30 días, contra recepción de factura y conformidad por parte de la Unidad que solicite el Servicio. Documentos a presentar: 1 Factura, la cual deberá ser enviada a correo electrónico mercadopublico@litueche.cl. O alejandro.caceres@litueche.cl
Duración del Contrato	De ejecución inmediata
Modificaciones del Contrato	Las partes de común acuerdo podrán modificar el correspondiente contrato por motivos fundados, a través de acto administrativo. La modificación, si la hybiene





formará parte integrante de dicho contrato. La modificación no podrá superar el 30% del valor total del respectivo contrato ni alterar la naturaleza del objeto de éste.

Termino Anticipado del Contrato

La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- 1) Si el adjudicado se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se encuentra en manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.
- 2) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.
- 3) Si el adjudicatario, sus representantes o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:
- a.- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.
- b.- Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.
- c.- Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.
- 5) Por incumplimiento grave de los acuerdos de nivel de servicio, de conformidad con la cláusula 7.

Incumplimiento de la notificación de la cesión de créditos estipulado en la cláusula "Factoring".

El término anticipado por incumplimientos se aplicará siguiendo el procedimiento establecido en la cláusula "Categorización de situaciones que ameriten sanciones y/o multas" y "Efectos derivados de Incumplimientos del Proveedor".

Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la entidad licitante concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha.

Resciliación o término de mutuo acuerdo

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario podrán poner término al contrato en cualquier momento, de común acuerdo, sin constituir una medida por incumplimiento.

Cesión de

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna,





Subcontratación Subcontratación Subcontratación Subcontratación de entidad licitante. Liquidación del contrato Derechos, responsabilidades y obligaciones del adjudicatario no presta servicios de acuerdo a lo requerido. Mediante un acto administrativo. El adjudicatario deberá velar por la calidad y oportunidad en la entrega de los productos a la entidad licitante, sin perjuicio de la medida que ésta pueda aplicar en caso de incumplimiento de lo solicitado. Será responsabilidades y de roveedores. Responder y gestionar, según corresponda, todos los casos de reclamos y/o consultas reportados por la entidad licitante en un plazo máximo de 2 días hábiles, contado desde su notificación. Dar fiel cumplimiento a las presentes bases de licitación y a los documentos integrantes que forman parte de ésta, detallados en clausula N° 9. Que se le cancele oportunamente el pago de los productos solicitados. Efectos derivados de la multia del servicio, de conformidad con las presentes bases. Las referidas multas, en total, no podrán sobrepasar el 20% del valor total del contrato. El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario en los estados de pago más próximos y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, o bien, se podrá pagar directamente en la cuenta bancaria que se le informe. Por lo tanto, el plazo de pago de multas corresponderá a la fecha del estado de pago en que se rebajará. Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa, convertido a pesos chilenos, resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano. Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer afectiva la responsabilidad del contratante incumplidor. Inconvenientes y/o faltas consideradas como grave **Incumplimiento en los plazos de entrega y / o reposición. Multas: 5 UF por hora de atraso de los productos	Coordination (SECPLAC)	manishments for develope a philosophers are necessary del deservable de cate
Derechos, Tersponsabilidades ry obligaciones del adjudicatario El adjudicatario El adjudicatario deberá velar por la calidad y oportunidad en la entrega de los productos a la entidad licitante, sin perjuicio de la medida que ésta pueda aplicar en caso de incumplimiento de lo solicitado. Será responsabilidad del adjudicatario velar por mantenerse habilitado en el Registro de Proveedores. Responder y gestionar, según corresponda, todos los casos de reclamos y/o consultas reportados por la entidad licitante en un plazo máximo de 2 días hábiles, contado desde su notificación. Dar fiel cumplimiento a las presentes bases de licitación y a los documentos integrantes que forman parte de ésta, detallados en clausula N° 9. Que se le cancele oportunamente el pago de los productos solicitados. El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega del servicio, de conformidad con las presentes bases. Las referidas multas, en total, no podrán sobrepasar el 20% del valor total del contrato. El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario en los estados de pago más próximos y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, o bien, se podrá pagar directamente en la cuenta bancaria que se le informe. Por lo tanto, el plazo de pago de multas corresponderá a la fecha del estado de pago en que se rebajará. Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa, convertido a pesos chilenos, resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano. Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurri rante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad Inconvenientes y/o faltas consideradas como grave • Incumplimiento en los plazos de entrega y / o reposición. Será responsabilidad por de atraso de los productos solicitados) y/o en el plazo para la reposición de productos en mal estado.	contrato y Subcontratación	' ' '
responsabilidades y obligaciones dei adjudicatario Será responsabilidad del adjudicatario velar por mantenerse habilitado en el Registro de Proveedores. Responder y gestionar, según corresponda, todos los casos de reclamos y/o consultas reportados por la entidad licitante en un plazo máximo de 2 días hábiles, contado desde su notificación. Dar fiel cumplimiento a las presentes bases de licitación y a los documentos integrantes que forman parte de ésta, detallados en clausula N° 9. Que se le cancele oportunamente el pago de los productos solicitados. Efectos derivados de Incumplimientos del Proveedor El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega del servicio, de conformidad con las presentes bases. Las referidas multas, en total, no podrán sobrepasar el 20% del valor total del contrato. El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario en los estados de pago más próximos y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, o bien, se podrá pagar directamente en la cuenta bancaria que se le informe. Por lo tanto, el plazo de pago de multas corresponderá a la fecha del estado de pago en que se rebajará. Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa, convertido a pesos chilenos, resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano. Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor. Inconvenientes y/o faltas consideradas como grave • Inconvenientes y/o faltas consideradas como grave • Inconvenientes y/o faltas considerados pagos de entrega y/o reposición. Multas: 5 UF por hora de atraso de los productos solicitados) y/o en el plazo para la reposición de productos en mal estado.		, ,
Será responsabilidad del adjudicatario velar por mantenerse habilitado en el Registro de Proveedores. Responder y gestionar, según corresponda, todos los casos de reclamos y/o consultas reportados por la entidad licitante en un plazo máximo de 2 días hábiles, contado desde su notificación. Dar fiel cumplimiento a las presentes bases de licitación y a los documentos integrantes que forman parte de ésta, detallados en clausula Nº 9. Que se le cancele oportunamente el pago de los productos solicitados. Efectos derivados de Incumplimientos del Proveedor El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega del servicio, de conformidad con las presentes bases. Las referidas multas, en total, no podrán sobrepasar el 20% del valor total del contrato. El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario en los estados de pago más próximos y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, o bien, se podrá pagar directamente en la cuenta bancaria que se le informe. Por lo tanto, el plazo de pago de multas corresponderá a la fecha del estado de pago en que se rebajará. Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa, convertido a pesos chilenos, resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano. Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor. Categorización de situaciones que ameriten sanciones y/o multas: Inconvenientes y/o faltas consideradas como grave • Incumplimiento en los plazos de entrega y / o reposición. Multas: 5 UF por hora de atraso de los productos solicitados) y/o en el plazo para la reposición de productos en mal estado.	responsabilidades y obligaciones del	productos a la entidad licitante, sin perjuicio de la medida que ésta pueda aplicar
consultas reportados por la entidad licitante en un plazo máximo de 2 días hábiles, contado desde su notificación. Dar fiel cumplimiento a las presentes bases de licitación y a los documentos integrantes que forman parte de ésta, detallados en clausula N° 9. Que se le cancele oportunamente el pago de los productos solicitados. Multas de Incumplimientos del Proveedor El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega del servicio, de conformidad con las presentes bases. Las referidas multas, en total, no podrán sobrepasar el 20% del valor total del contrato. El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario en los estados de pago más próximos y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, o bien, se podrá pagar directamente en la cuenta bancaria que se le informe. Por lo tanto, el plazo de pago de multas corresponderá a la fecha del estado de pago en que se rebajará. Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa, convertido a pesos chilenos, resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano. Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor. Categorización de situaciones que ameriten supposición de la contratante incumplidor. Inconvenientes y/o faltas consideradas como grave • Incumplimiento en los plazos de entrega y / o reposición. Multas: 5 UF por hora de atraso de los productos solicitados) y/o en el plazo para la reposición de productos en mal estado.	-	
integrantes que forman parte de ésta, detallados en clausula N° 9. Que se le cancele oportunamente el pago de los productos solicitados. Multas El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega del servicio, de conformidad con las presentes bases. Las referidas multas, en total, no podrán sobrepasar el 20% del valor total del contrato. El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario en los estados de pago más próximos y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, o bien, se podrá pagar directamente en la cuenta bancaria que se le informe. Por lo tanto, el plazo de pago de multas corresponderá a la fecha del estado de pago en que se rebajará. Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa, convertido a pesos chilenos, resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano. Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor. Categorización de situaciones que ameriten sanciones y/o multas Inconvenientes y/o faltas consideradas como grave e Incumplimiento en los plazos de entrega y / o reposición. Multas: 5 UF por hora de atraso de los productos solicitados) y/o en el plazo para la reposición de productos en mal estado.		consultas reportados por la entidad licitante en un plazo máximo de 2 días
Efectos derivados de Il proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega del servicio, de conformidad con las presentes bases. Las referidas multas, en total, no podrán sobrepasar el 20% del valor total del contrato. El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario en los estados de pago más próximos y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, o bien, se podrá pagar directamente en la cuenta bancaria que se le informe. Por lo tanto, el plazo de pago de multas corresponderá a la fecha del estado de pago en que se rebajará. Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa, convertido a pesos chilenos, resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano. Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor. Categorización de situaciones que ameriten sanciones y/o multas Inconvenientes y/o faltas consideradas como grave • Incumplimiento en los plazos de entrega y / o reposición. Multas: 5 UF por hora de atraso de los productos solicitados) y/o en el plazo para la reposición de productos en mal estado.		,
El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega del servicio, de conformidad con las presentes bases. Las referidas multas, en total, no podrán sobrepasar el 20% del valor total del contrato. El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario en los estados de pago más próximos y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, o bien, se podrá pagar directamente en la cuenta bancaria que se le informe. Por lo tanto, el plazo de pago de multas corresponderá a la fecha del estado de pago en que se rebajará. Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa, convertido a pesos chilenos, resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano. Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor. Categorización de situaciones que ameriten sanciones y/o multas Inconvenientes y/o faltas consideradas como grave • Incumplimiento en los plazos de entrega y / o reposición. Multas: 5 UF por hora de atraso de los productos solicitados) y/o en el plazo para la reposición de productos en mal estado.		Que se le cancele oportunamente el pago de los productos solicitados.
El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega del servicio, de conformidad con las presentes bases. Las referidas multas, en total, no podrán sobrepasar el 20% del valor total del contrato. El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario en los estados de pago más próximos y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, o bien, se podrá pagar directamente en la cuenta bancaria que se le informe. Por lo tanto, el plazo de pago de multas corresponderá a la fecha del estado de pago en que se rebajará. Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa, convertido a pesos chilenos, resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano. Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor. Categorización de situaciones que ameriten sanciones y/o faltas consideradas como grave • Inconvenientes y/o faltas consideradas como grave • Incumplimiento en los plazos de entrega y / o reposición. Multas: 5 UF por hora de atraso de los productos solicitados) y/o en el plazo para la reposición de productos en mal estado.	Efectos derivados	Multas
El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario en los estados de pago más próximos y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, o bien, se podrá pagar directamente en la cuenta bancaria que se le informe. Por lo tanto, el plazo de pago de multas corresponderá a la fecha del estado de pago en que se rebajará. Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa, convertido a pesos chilenos, resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano. Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor. Categorización de situaciones que ameriten sanciones y/o multas Inconvenientes y/o faltas consideradas como grave • Incumplimiento en los plazos de entrega y / o reposición. Multas: 5 UF por hora de atraso de los productos solicitados) y/o en el plazo para la reposición de productos en mal estado.	Incumplimientos	
efectuar al adjudicatario en los estados de pago más próximos y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, o bien, se podrá pagar directamente en la cuenta bancaria que se le informe. Por lo tanto, el plazo de pago de multas corresponderá a la fecha del estado de pago en que se rebajará. Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa, convertido a pesos chilenos, resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano. Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor. Categorización de situaciones que ameriten sanciones y/o multas Inconvenientes y/o faltas consideradas como grave • Incumplimiento en los plazos de entrega y / o reposición. Multas: 5 UF por hora de atraso de los productos solicitados) y/o en el plazo para la reposición de productos en mal estado.		
resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano. Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor. Categorización de situaciones que ameriten sanciones y/o multas Inconvenientes y/o faltas consideradas como grave Incumplimiento en los plazos de entrega y / o reposición. Multas: 5 UF por hora de atraso de los productos solicitados) y/o en el plazo para la reposición de productos en mal estado.		efectuar al adjudicatario en los estados de pago más próximos y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, o bien, se podrá pagar directamente en la cuenta bancaria que se le informe. Por lo tanto, el plazo de pago de multas corresponderá a la fecha del
ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor. Categorización de situaciones que ameriten sanciones y/o multas Multas: 5 UF por hora de atraso de los productos solicitados) y/o en el plazo para la reposición de productos en mal estado.		resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más
situaciones que ameriten sanciones y/o multas • Incumplimiento en los plazos de entrega y / o reposición. Multas: 5 UF por hora de atraso de los productos solicitados) y/o en el plazo para la reposición de productos en mal estado.		ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la
situaciones que ameriten sanciones y/o multas • Incumplimiento en los plazos de entrega y / o reposición. Multas: 5 UF por hora de atraso de los productos solicitados) y/o en el plazo para la reposición de productos en mal estado.	Categorización de	Inconvenientes y/o faltas consideradas como grave
Multas: 5 UF por hora de atraso de los productos solicitados) y/o en el plazo para la reposición de productos en mal estado.	situaciones que ameriten	
reposición de productos en mal estado.	, , ,	Multas:
		reposición de productos en mal estado.
		L CW





-				
i Sa	nα	'nΩ	n	p.

-Ante cada situación se dejará informe en proceso de licitación.

-Al ocurrir faltas graves sin sus respectivos descargos o que estos no sean acogidos en su totalidad se dejará un reclamo en el portal <u>www.mercadopublico.cl</u>

-Al ocurrir tres faltas graves se dejará un reclamo en el portal www.mercadopublico.cly podrá terminar por anticipado el contrato.

Procedimiento para Aplicación de Medidas derivadas de incumplimientos

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las presentes bases, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente, correo electrónico o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente, correo electrónico o mediante carta certificada.

El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

Con todo, el adjudicatario será responsable por hechos imputables a su incumplimiento directo y no por indisponibilidades de servicio en que se demuestre que fueron ocasionadas por fallas que no sea de su propiedad, por el propio usuario o por terceros no vinculados al adjudicatario. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario deberá adoptar medidas que ofrezcan continuidad operativa de sus servicios en caso de ocurrir las fallas recién mencionadas.

Factoring

Si el adjudicatario desea ceder las cuentas por cobrar deberá informar previamente al correo <u>mercadopublico@litueche.cl</u>. O <u>alejandro.caceres@litueche.cl</u>

Una vez tramitada dicha gestión deberá enviar la notificación de la cesión inmediatamente, a correos informados en el párrafo anterior.





Normas laborales

El adjudicatario, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.

En consecuencia, el adjudicatario será responsable, en forma exclusiva, y sin que la enumeración sea taxativa, del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, gratificaciones, gastos de movilización, beneficios y, en general, de toda suma de dinero que, por cualquier concepto, deba pagarse a sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.

El órgano comprador se reserva el derecho a exigir al contratista, a simple requerimiento de la contraparte técnica, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley de Compras y el artículo 183-C del Código del Trabajo, un certificado que acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, o bien, por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento, respecto de sus trabajadores. Ello, con el propósito de hacer efectivo por parte del órgano comprador, su derecho a ser informado y el derecho de retención, consagrados en los incisos segundo y tercero del artículo 183-C del Código del Trabajo, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que alude el artículo 183-D del mismo Código.

Por otra parte, se deja expresa constancia que la suscripción del contrato respectivo no significará en caso alguno que el adjudicatario, sus trabajadores o integrantes de los equipos presentados por éstos, adquieran la calidad de funcionarios públicos, no existiendo vínculo alguno de subordinación o dependencia de ellos con el órgano comprador.

Liquidación del contrato

Si el adjudicatario incurriere en una o más de las causales del término anticipado del contrato se procederá a liquidar el contrato mediante resolución fundada.

Pacto de Integridad

- 1. El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas cada una de las estipulaciones У contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes licitación, bases de asumiendo expresamente compromisos:
- 1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- 2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o





de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

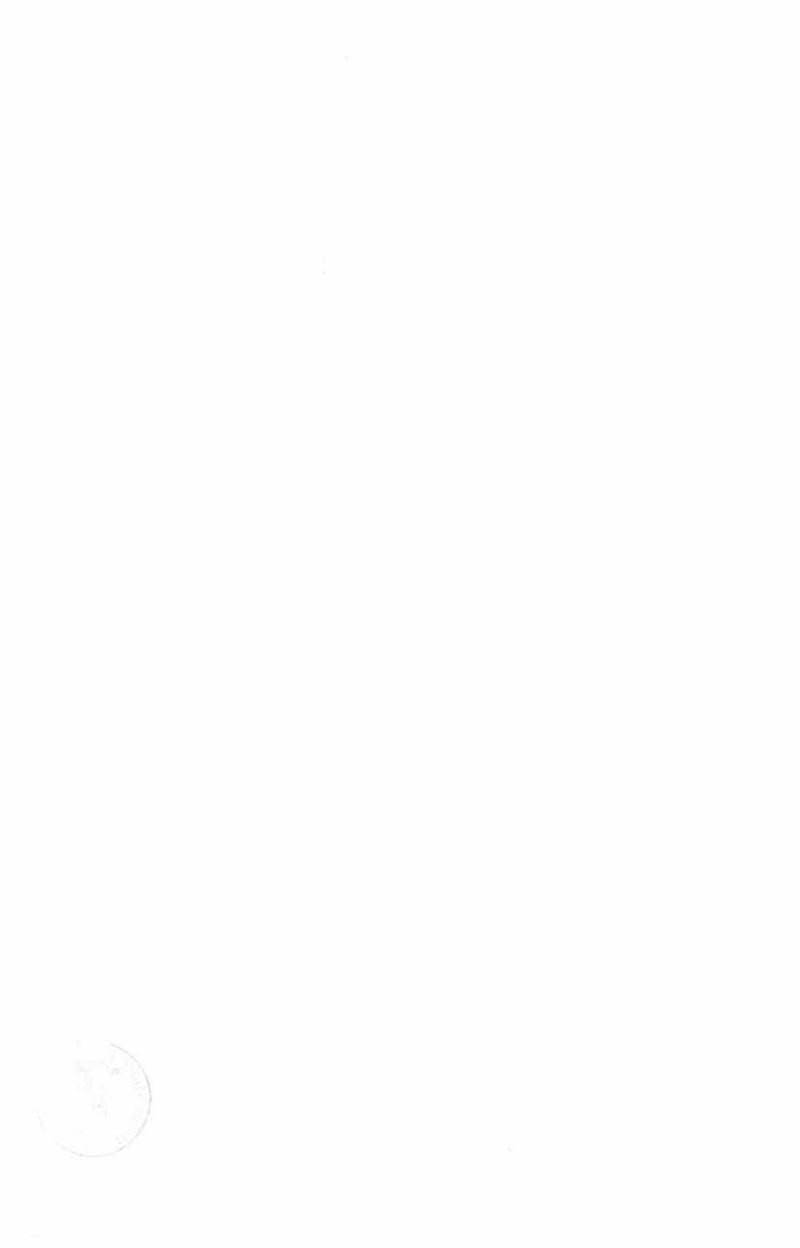
- 3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- 4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- 5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- 6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- 7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- 8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes

RENE ACUÑA ECHEVERRIA

FJ/SMC

Litueche, Diciembre de 2023.







ANEXO Nº1

"IDENTIFICACION DEL OFERENTE"

Adquisición	SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS FIESTA DE
	AÑO NUEVO 2024
Licitación ID	

A) DATOS DEL OFERENTE

Razón social o nombre natural	
Rut Oferente	
Nombre Representante Legal o nombre Persona Natural	
Rut Representante Legal	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
E-mail	

Firma Representante Legal





ANEXO Nº2

	ACEPTACION DE BASES
Adquisición	SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS FIESTA DE AÑO NUEVO 2024
Licitación ID	
Razón social o nomb	re
Rut Oferente	
	2
	la aceptación de Bases Administrativas y Técnicas de la presente Licitacio JCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS FIESTA DE AÑO NUEVO 2024"

Firma Representante Legal

Fecha:





ANEXO №3

DECLARACION JURADA PARA CONTRATAR

	(Deduas vigentes con trabajadores)
Adquisición	SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS FIESTA DE
Licitación ID	AÑO NUEVO 2024
zón social o nomb	re
tural	
Oferente	
dad en represent	gal o persona natural según corresponda, con domicilio en domicilio, comuna ación de razón social o empresa o persona natural según corresponda, Rut Nº atural según corresponda, del mismo domicilio, declaro que mi representada
(En el e	spacio en blanco, favor indicar "SI" o "NO", según corresponda"
" registra salo actuales tra	los insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los bajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años".
	Firma Representante Legal
na:	





ANEXO Nº4

OFERTA ECONOMICA

	AÑO NUEVO 2024	
	Valor neto:	0
Firma Representante Legal		
	Firma	

